



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CALATAÑAZOR

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno de este Ayuntamiento.

Calatañazor, 11 de marzo de 2014.— El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández.

910

BOPSO-36-28032014